**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°212 - 2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las **dos horas y quince minutos del día dieciocho de agosto de 2015,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 212** sobre:

1. Datos relativos a las gestiones financieras de los servicios sanitarios oficiales que se tomarán en cuenta en el procedimiento de evaluación.
2. Presupuesto total asignado a los servicios sanitarios oficiales para el ejercicio considerado y los ejercicios de los dos años anteriores:

* A los servicios sanitarios oficiales.
* A cada una de las autoridades regionales que prestan servicios sanitarios oficiales
* A otras instituciones subvencionadas por el gobierno.

1. Origen e importe de las dotaciones presupuestarias:

* Presupuesto nacional.
* Autoridades regionales
* Tasas y multas
* Subvenciones
* Servicios remunerados (autogestión)

1. Proporción relativa, en el presupuesto citado en dotaciones asignadas a los distintos sectores y de Programas de los servicios sanitarios oficiales.
2. Proporción que representa el presupuesto total de los servicios sanitarios oficiales en el presupuesto nacional.
3. Contribución real y relativa de la producción animal al producto interno bruto.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxse estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve :**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 5, e**sta puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG www.mag.gob.sv, en las siguientes secciones: **Gobierno Abierto/Marco Presupuestario (Ley General de Presupuesto y Estados Financieros) y Marco Estratégico (Servicios).**Sobre lo solicitado en el *numeral 6*, se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es: **Banco Central de Reserva BCR**: Oficial de Información: Flor Idania Romero de Fernández, Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal; [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv), 2281-8030.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**